Señores
FUNDACION EL BUEN VIVIR
NIT. 900.107.401-6

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTC-CMC-2026-0053

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **FUNDACION EL BUEN VIVIR NIT. 900.107.401-6** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: DESARROLLAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DEL SECTOR BIBLIOTECARIO Y BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000048361..

Valor del Contrato: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 30 DÍAS El plazo del contrato se estima en 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2026..

Forma de Pago: El Distrito, para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, realizará al contratista el pago de la siguiente manera:
Un único pago por el valor del 100% del contrato, con la ejecución del 100% de las actividades, siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción Final por parte del supervisor del contrato y seguridad social.
Todos los productos, bienes y servicios deberán estar aprobados por la supervisión..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000259	**2026-03-16**	**2.3.2.02.02.009 - 218 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**50.000.000,00**

Garantía Única: 1. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 2. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 20 Días Del Mes de Mayo de 2026.

JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez